

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 15 del acta de la sesión 5363-2008, celebrada el 23 de enero del 2008, con base en la recomendación de la División de Asesoría Jurídica contenida en el memorando AJ-028-2008 del 15 de enero del 2008, y

considerando que:

- a.- la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en carta CG 00108 del 4 de enero del 2008 solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de “*Ley de Migración y Extranjería*”, Expediente 16.594,**

- b.- el proyecto en cuestión no tiene ninguna relación con las labores y funciones que por ley le han sido asignadas al Banco Central, por lo que no tiene ninguna observación que hacerle,**

dispuso, en firme:

comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica, desde su perspectiva técnica, no tiene observaciones respecto al proyecto de “*Ley de Migración y Extranjería*”, Expediente 16.594.